



BOLETÍN TRIBUTARIO - 050/18

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. COMPONENTE INFLACIONARIO 2017 - INTERÉS PRESUNTO 2018

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 028/18, nos permitimos informar que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0569 del 23 de marzo de 2018 *"Por el cual se modifica el Decreto 1625 de 2016, "Único Reglamentario en Materia Tributaria" para sustituir unos artículos del Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y un artículo al Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1, y establecer los porcentajes de componente inflacionario no constitutivo de renta, ganancia ocasional, costo o gasto, por el año gravable 2017 y el rendimiento mínimo anual de préstamos entre las sociedades y sus socios por el año gravable 2018"*.

Las principales estipulaciones son las siguientes:

- **Componente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos durante el año gravable 2017, por personas naturales y sucesiones ilíquidas, no obligadas a llevar libros de contabilidad:**

"No constituye renta ni ganancia ocasional por el año gravable 2017, el sesenta y cuatro punto veintiuno por ciento (64.21%) del valor de los rendimientos financieros percibidos por personas naturales y sucesiones ilíquidas, no obligadas a llevar libros de contabilidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 38, 40-1 y 41 del Estatuto Tributario".

- **Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los fondos de inversión, mutuos de inversión y de valores:** *"Para el año gravable 2017, las utilidades que los fondos mutuos de inversión, fondos de inversión y fondos de valores distribuyan o abonen en cuenta a sus afiliados, personas naturales y sucesiones ilíquidas, no obligadas a llevar contabilidad, no constituye renta ni ganancia ocasional el sesenta y cuatro punto veintiuno por ciento (64.21%), del valor de los rendimientos financieros recibidos por el fondo, correspondiente al componente inflacionario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39, 40-1 y 41 del Estatuto Tributario"*.



- **Componente inflacionario de los costos y gastos financieros de las personas naturales y sucesiones ilíquidas, no obligadas a llevar libros de contabilidad, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios:**

“No constituye costo ni deducción para el año gravable 2017, según lo señalado en los artículos 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario, el veinte punto veintiuno por ciento (20.21%) de los intereses y demás costos y gastos financieros en que hayan incurrido durante el año o período gravable las personas naturales y sucesiones ilíquidas, no obligadas a llevar libros de contabilidad.

Cuando se trate de ajustes por diferencia en cambio, y de costos y gastos financieros por concepto de deudas en moneda extranjera, no constituye costo ni deducción el cincuenta y nueve punto ochenta por ciento (59.80%) de los mismos, conforme con lo previsto en los artículos 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario”.

- **Rendimiento mínimo anual por préstamos otorgados por la sociedad a sus socios o accionistas, o estos a la sociedad:** *“Para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta por el año gravable 2018, se presume de derecho que todo préstamo en dinero, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, que otorguen las sociedades a sus socios o accionistas, o estos a la sociedad, genera un rendimiento mínimo anual y proporcional al tiempo de posesión del cinco punto veintiuno por ciento (5.21%), de conformidad con lo señalado en el artículo 35 del Estatuto Tributario”.*

Anexo: [Decreto 0569 del 23 de marzo de 2018](#)

II. INFORMACIÓN EXÓGENA 2017

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales emitió la Resolución 000016 del 22 de marzo de 2018 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000068 del 28 de octubre del 2016”.*

Anexo: [Resolución 000016 del 22 de marzo de 2018](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

26 de marzo de 2018